

## Edicto de notificación de inhabilitación de contratista

(de 21 de enero de 2021)

La Gerente de la División de Compras y Contratos de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante este edicto fijado en Internet, notifica que:

El Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante Resolución No. ACP-AD-RM20-95 (de 11 de diciembre de 2020) y en virtud del artículo 186 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, resolvió inhabilitar a la empresa **SOLUCIONES SEGURAS, S.A.**, RUC: 255309-1-403753 DV: 17, y del señor **Eliahou Faskha Froimzon**, con cédula de identidad personal No. 8-362-617", de participar en contratos con la Autoridad del Canal de Panamá como contratista o subcontratista, por la comisión de actos que indican la falta en los negocios o falta de honestidad en las actuaciones con la Autoridad del Canal de Panamá, conforme la causal de inhabilitación contenida en los numerales 2 y 5 del artículo 182 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.

El presente edicto se fija por el término de ciento veinte (120) meses, contados a partir del 11 de agosto de 2020.

Fundamento: Artículos 182 (numerales 2 y 5), 185 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.



Dálida R. de Lasso  
Gerente  
División de Compras y Contratos